

MILENA GAITAN USECHE

ABOGADA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
GUATAQUI - JERUSALEN (CUND.)

Señores:

27 ENE 2020

EN LA FECHA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI

E.S.D.

SE RECIBIO EL PRESENTE ESCRITO  
A LAS 2:57 PM

SECRETARIO

PROCESO: 253244089001201800013

DEMANDANTE: BELLA ROSIO HERNANDEZ ARIAS

DEMANDADO: MARTHA CECLIA ESPITA VELANDIA

DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de Alcaldesa Municipal de Guataqui, me permito a través del presente escrito manifestar ante su despacho que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a la Doctora MILENA GAITAN USECHE, identificada como aparece al pie de su firma, abogada en ejercicio para que represente al Municipio de Guataqui dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes a la de la representación, así como la transigir, desistir, sustituir, conciliar, asumir y las demás que se requieran en virtud de lo previsto en el artículo 74 y ss del CGP.

Sírvase señores Juez reconocerle poder a la Doctora Milena Gaitán en los términos del presente poder.

Cordialmente,

DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO

CC. 65.757.812 DE IBAGUE

NOTIFICACIONES: [alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@guataqui-cundinamarca.gov.co)

Acepto:

DECLARADA DEL JUEZ PROMISCO MUNICIPAL  
hace constar: que Diana Victoria Devia Pulido  
cc. No. 65.757.812 de Ibagué  
T.P. No. 0 - - - - del M. de J  
compareció personalmente y manifestó que la  
firma anterior fué puesta por él.  
Guataquí (Cund.), 27 ENE 2020  
Juien Auténtica,  
El Secretario.

MILENA GAITAN USECHE

C.C. 52.221.741 BT.

T.P. 81.071 CSJ

[milenagaitan2@yahoo.com](mailto:milenagaitan2@yahoo.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAQUI - CUNDINAMARCA  
CARRERA 4º No. 05-03-13 B/CENTRO

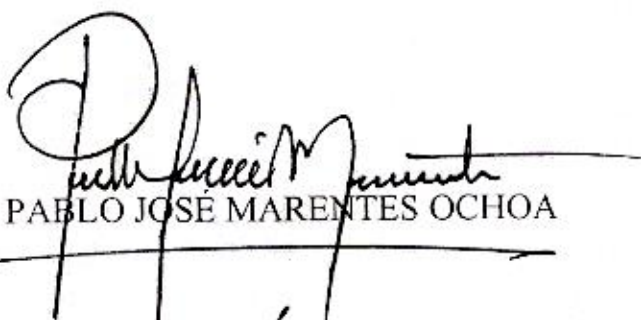
ACTA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA ELECTA PARA EL MUNICIPIO DE GUATAQUÍ – CUNDINAMARCA SEÑORA DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO, PERIODO COMPRENDIDO 2020 - 2023.

En Guataquí – Cundinamarca, al primer (01) día del mes de enero de dos mil veinte (2020), compareció al Juzgado Promiscuo Municipal la señora Diana Victoria Devia Pulido, con el fin de tomar posesión en el Cargo de Alcaldesa Municipal para el período comprendido entre dos mil veinte (2020) y dos mil veinti y tres (2023), conforme a la elección popular que se realizara el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diecinueve (2019). En tal virtud el suscrito Juez, y su Secretaria Ad-hoc pasa a tomar el juramento de rigor previo las formalidades legales artículo 94 de la Ley 136 de 1994, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes y funciones que el cargo le impone a su leal saber y entender. La señora Alcaldesa posesionada, exhibió los siguientes documentos: cédula de ciudadanía No. 65.757.812 expedida en Ibagué, Credencial E-27 de los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal Registraduria Nacional del Estado Civil declarando que Diana Victoria Devia Pulido con C.C. 65757812 ha sido elegida Alcalde por el Municipio de Guataquí – Cundinamarca, para el periodo de 2020 al 2023 de fecha 29 octubre de 2019; Certificado de antecedentes Certificado Ordinario No. 138002245 de fecha 9 de diciembre de 2019; Certificado de Antecedentes Certificado Especial No. 13000374 de fecha 9 de diciembre de 2019; Policía Nacional de Colombia Consulta en línea de Antecedentes Penales y



Requerimientos Judiciales del 09 de diciembre de 2019; Certificado de la Contraloría Delegada Para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva del 09 de diciembre de 2019; Constancia de la Policía Nacional de Colombia Registro Interno de Validación No. 9472523; Certificado de la Escuela Superior de Administración Pública que participó en el Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores de fecha 27 noviembre de 2019; Declaración Juramentada Decreto 1557 de 1989 de fecha 27 de diciembre de 2019; Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural Ley 190 de 1995 en dos folios. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma, leída y aprobada por quienes han intervenido como aparece, para efectos fiscales la presente acta rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020).

El Juez,



PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA

La Posesionada,



DIANA VICTORIA DEVIA PULIDO

La Secretaria Ad-hoc,



OFIR CONDE GONZALEZ